

CERTIFICADO “NO RETENCIÓN SUSS” NO APROBADOS

¡IMPORTANTE!

Realizar el trámite dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la denegatoria.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- La disconformidad.

Adjuntar:

- La documentación que consideres conveniente para respaldar tu reclamo.

Marco Normativo: RG 1904/ 2005